

01

01107

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

que el 9 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de REPRESENTACIONES NIPPONDOR CIA. LTDA.;

Que el abogado Francisco García Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-223 del 30 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de REPRESENTACIONES NIPPONDOR CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUORES, dividido en doscientas participaciones de un mil suores cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/...

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

Compañía: REPRESENTACIONES NIPPONDOR CIA. LTDA.

015

01107

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

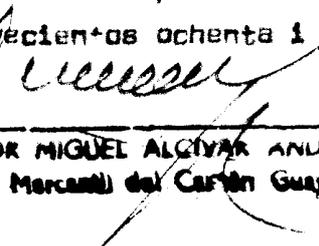
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 JUN. 1985


AB. Javier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL1
GH/aden
DL:FMM

IDENTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.191 a - 26.195, número 5.586 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.068 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKAU
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

